



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Secretaría General de la Presidencia  
Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación  
Dirección General Casas de la Cultura Jurídica  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales

---

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Oficio DGJTV-248-2024  
Oficio DGCCJ-545-2024  
Oficio DGRM/DT-104-2024

**Asunto:** Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-9-2024 | Solicitud de Acceso a la Información con folio 330030524000582.

Ciudad de México a 10 de mayo de 2024.

**Maestra Selene González Mejía**

Secretaria de Seguimiento del Comité de Transparencia  
P r e s e n t e

Se hace referencia a los diversos CT-128-2024, CT-129-2024y CT-130-2024, relativos a la solicitud de acceso a la información con folio 330030524000582, misma que señala:

*"EL NÚMERO DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE CUENTAN EN SUS INSTALACIONES, CARACTERÍSTICAS Y AÑO DE ADQUISICIÓN." (sic)*

Así como a lo resuelto por el Comité de Transparencia en el expediente Varios CT-VT/A-9-2024, a través del cual se solicita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y a la Dirección General de Justicia Tv, Canal del Poder Judicial De La Federación (Justicia TV) lo siguiente:

*un informe conjunto, en el que se precise el número de antenas con el que cuentan actualmente y el año de adquisición; además, deberán pronunciarse sobre los supuestos de clasificación que se actualizan respecto de las "características" de las antenas bajo su resguardo, así como el plazo de reserva, considerando lo resuelto en el asunto CT-CUM/A-4-2023. (sic)*

Sobre el particular, es importante aclarar que conforme a las atribuciones específicas asignadas a la DGRM establecidas en el artículo 32 del [Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación](#) (ROMA), así como a lo señalado en el [Acuerdo General de Administración XIV/2019](#) (AGA XIV/2019), esa Dirección General es competente para manifestarse sobre la solicitud de acceso a la información de referencia, en lo relativo al **registro, control y actualización de los inventarios de bienes muebles**.

Q2qyqITHKPSH7JNL7TZKhwVRzKNGFukvKMDaFOSqwks=



Por su parte, se señala que la DGCCJ y Justicia TV, se manifiestan respecto de las **características de los bienes bajo su resguardo** en su carácter de área usuaria conforme a los artículos 221, 222 y 223 del AGA XIV/2019.

Al respecto, se hace de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los registros, expedientes y sistemas con que cuentan la DDCCJ, DGRM y Justicia TV para atender el requerimiento del Comité de Transparencia vinculado con la solicitud de acceso a la información de referencia, y se presenta el siguiente informe:

1. *En lo relativo a las antenas bajo resguardo de la DGCCJ, se menciona que:*

La DGCCJ identificó **cinco** antenas de comunicación que se encuentran físicamente en **cuatro** Casas de la Cultura Jurídica (CCJ), como se describe a continuación:

CCJ	Cantidad de antenas	Año de adquisición
Chetumal	1	No se tiene registro de fecha de adquisición
Monterrey	1	2018
Tijuana	2	No se tiene registro de fecha de adquisición
Villahermosa	1	2018
Total	5	

Se hace la aclaración, que las antenas ubicadas en Chetumal y Tijuana no se encuentran registradas en el inventario de bienes muebles debido que son bienes que forman parte del inmueble. Por lo que no se consideran bienes de activo fijo, de conformidad al Artículo 211 del AGA XIV/2019, que a la letra dice: *“Activo Fijo Bienes Muebles. Se consideran como bienes de activo fijo muebles todos aquellos bienes que son adquiridos mediante compra, donación, dación en pago, permuta, o cualquier otro medio legal, así como los elaborados o producidos por la Suprema Corte, siempre que puedan ser trasladados de un lugar a otro sin detrimento*



de su naturaleza, no disminuyan sus características físicas proporcionalmente a su uso y no estén adheridos al inmueble.”, asimismo, dichas antenas están proceso de desincorporación.

2. Respecto de las **antenas bajo resguardo de Justicia TV**, se informa que

Esta Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV), es parcialmente competente para atender esta solicitud, de conformidad a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ROMA), a través de la Subdirección General de Ingeniería, cuyas funciones están relacionadas con la solicitud de mérito, precisando que efectivamente esta DGJTV tiene a su resguardo 43 antenas, de las cuales 7 no se encuentran instaladas debido a que son utilizadas cuando existen fallas de operación en alguna de las 36 antenas instaladas.

En este sentido, se agrega el listado de las 7 antenas no instaladas y que complementan las 43 antenas en resguardo de esta DGJTV:

No.	ANTENAS DE COMUNICACIÓN CARACTERÍSTICAS	AÑO	OBSERVACION
1	ANTENA PARABOLICA C/ALIMENTADOR	2008	NO INSTALADA
2	ANTENA HELICOIDAL	2012	NO INSTALADA
3	ANTENA HELICOIDAL	2012	NO INSTALADA
4	ANTENA PARABOLICA C/ALIMENTADOR (MICROONDA)	2015	NO INSTALADA
5	ANTENA PARABOLICA C/ALIMENTADOR (MICROONDA)	2015	NO INSTALADA
6	ANTENA PARABOLICA C/ALIMENTADOR (MICROONDA)	2015	NO INSTALADA
7	ANTENA PARABOLICA C/ALIMENTADOR	2017	NO INSTALADA

3. Finalmente, respecto de la **clasificación de las características de las antenas bajo su resguardo, así como el periodo de reserva** se menciona que:

Las antenas que se incluyen en la atención a los dos requerimientos previos (antenas bajo resguardo de DGCCJ y antes bajo resguardo de Justicia TV) se encuentran comprendidas dentro de aquellas que fueron objeto de estudio y clasificación por parte del Comité de Transparencia en el expediente [CT-CUM/A-4-2023](#), vinculado con la solicitud de acceso a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Secretaría General de la Presidencia  
Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación  
Dirección General Casas de la Cultura Jurídica  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales

---

la información 330030523000071. De esta forma, la información concerniente a las características de las antenas se encuentra reservada con fundamento en los artículos 110, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 113, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por un periodo de tres años contados a partir del veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Por lo anterior, se solicita atentamente dar por atendido el requerimiento hecho a la DGCCJ, DGRM y Justicia TV en el expediente CT-VT/A-9-2024, vinculado con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 330030524000582.

Sin otro sobre el particular, hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
Directora General de Recursos Materiales.

**Licenciado Ernesto Velázquez Briseño**  
Director General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

**Licenciado Rodrigo Villa González**  
Subdirector General de Casas de la Cultura Jurídica.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	Licenciada Ana Luisa Hernández Angeles	Directora de Transparencia, Archivos y Riesgos	
Elaboró	Licenciada Mariana Gutiérrez Ramírez	Directora de Servicios Documentales, Transparencia y Acceso a la Información	
Elaboró	Maestra Mireya Méndez Frías	Coordinadora Administrativa I de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación	

Respuesta al Turno: **2581-2024**

C.c.p.- **Maestra Gisela Morales González.**- Oficial Mayor

C.c.p.- **Licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez.**- Secretario de Seguimiento de Comités

Q2qyqITHKPSH7JNLTTZKhwwVRzKNGFukvKMDaFOSqwwks=